

6.933

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2000, la autorización conferida a la Función Ejecutiva para contratar directamente el Gerenciamiento de Aguas de La Rioja S. A., oportunamente formalizada con Urbatec S.A., de conformidad a la cláusula transitoria contenida en el Estatuto Social de la mencionada Sociedad, aprobado por Ley N° 6.763.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a tres días del mes de agosto del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.933.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO